



ACTA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DA A CONOCER EL FALLO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2022-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua siendo las 14:00 (catorce horas) del día 18 (dieciocho) de marzo del año 2022, fecha y hora fijada para la celebración de la junta pública en la que se dará a conocer el fallo del procedimiento antes señalado, en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, constituidos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el noveno piso del Edificio del Real, con domicilio en Calle Independencia y Victoria, colonia Centro, de esta ciudad, se procede por parte del mismo a hacer constar que en este acto comparecen por si o debidamente representados los integrantes del mismo, dando por ende curso al desarrollo del presente acto de emisión del fallo, con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y numeral III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, inciso K) INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO de las bases rectoras del presente procedimiento de licitación y, por lo que se levanta la presente de acuerdo a los siguientes:

HECHOS:

1. Con fecha 09 (nueve) de marzo de 2022, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, dentro del procedimiento de licitación pública presencial identificada como O.M. 06/2022-Bis.
2. Revisión al detalle por parte del Lic. Edgar Alejandro Ayala Almanza, personal adscrito a la Dirección de Mantenimiento Urbano, se presentó el dictamen emitido por el Director de Mantenimiento Urbano, Mtro. Héctor Fernando G. Coarasa Simental, en el cual se hace constar la revisión de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
3. Revisión al detalle por parte de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, se presentó el dictamen Legal-Administrativo y Económico emitido por el Titular de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en el cual se hace constar la revisión de la documentación legal, administrativa y económica que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
4. Revisión al detalle por parte de la Subdirección de Egresos, se presentó el dictamen de Capacidad Económica emitido por el Subdirector de Egresos, C.P. Arturo Amparan Soto, en el cual se hace constar la revisión de la documentación que demuestra la capacidad económica de los licitantes que se aceptaron para revisión detallada en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.



5. Habiéndose analizado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios los dictámenes mencionados en los párrafos que anteceden, aceptándolos de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de la Materia, por considerar que se analizaron los elementos necesarios para la emisión de dicho documento, por lo que se exponen los siguientes resultados:

PROPUESTAS DESECHADAS

CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para la partida 3 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dicha partida. De conformidad con el apartado IV de las bases *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN*.

JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 2, 3 y 4 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas. De conformidad con el apartado IV de las bases *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN*.

MANUEL ARTURO ROMERO REYES

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 2, 3 y 4 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas. De conformidad con el apartado IV de las bases *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN*.

COMERCIALIZADORA INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 2, 3 y 4 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas. De conformidad con el apartado IV de las bases *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO*



EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN.

DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 5 y 6 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas. De conformidad con el apartado IV de las bases *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN.*

ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 5 y 6 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas. De conformidad con el apartado IV de las bases *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN.*

CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera ECONOMICAMENTE NO SOLVENTE para las partidas 1, 5 y 6 toda vez que excede el techo presupuestal autorizado para dichas partidas. De conformidad con el apartado IV de las bases *INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR*, en lo referente al inciso f) del capítulo referente a *DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS*, el cual establece *CUANDO EL IMPORTE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL LICITANTE EXCEDA EL MONTO DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PROGRAMADA PARA LA CONTRATACIÓN.*

PROPUESTAS SOLVENTES:

CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO TECNICO los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 4, 5 y 6



JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO TECNICO los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 5 y 6

MANUEL ARTURO ROMERO REYES

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO TECNICO los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 5 y 6

GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL, S. DE R.L. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO TECNICO los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6

COMERCIALIZADORA INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO TECNICO los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 5 y 6

DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO TECNICO los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.



Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 2, 3 y 4

ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO TECNICO los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 2, 3 y 4

CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.

Participa en las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el ANEXO TECNICO los servicios que oferta, cumplen con lo solicitado por la convocante, de conformidad con los requerimientos de las bases de la licitación.

Se considera ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, para las partidas 2, 3 y 4

En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y de conformidad al numeral V. CRITERIOS ESPECIFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARA EL CONTRATO RESPECTIVO, inciso C) CRITERIOS DE ADJUDICACION, se adjudican los siguientes contratos:

El contrato correspondiente a la **partida 3** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 67 espacios públicos, a favor de **CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.**, por un costo mensual del servicio de \$282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 1** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 142 espacios públicos, a favor de **CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V.**, por un costo mensual del servicio de \$259,000.16 (Doscientos cincuenta y nueve mil pesos 16/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 5** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 76 espacios públicos, a favor de **JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA**, por un costo mensual del servicio de \$269,000.00 (Doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a



los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 4** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 65 espacios públicos, a favor de **DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, por un costo mensual del servicio de \$261,000.00 (**Doscientos sesenta y un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 6** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 85 espacios públicos, a favor de **MANUEL ARTURO ROMERO REYES**, por un costo mensual del servicio de \$242,300.00 (**Doscientos cuarenta y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato correspondiente a la **partida 2** relativa a la Contratación del servicio de mantenimiento, conservación y limpieza de 79 espacios públicos, a favor de **ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.**, por un costo mensual del servicio de \$239,200.00 (**Doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido**, por ser el licitante que presentó su proposición que resultó solvente por haber reunido, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se hace del conocimiento de los licitantes que resultaron adjudicados, que sus representantes legales deberán acudir a firmar el contrato respectivo el día 1 de abril de 2022 en las oficinas que ocupa la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor del Municipio, ubicadas en el octavo piso del Edificio del Real, sito en Ave. Independencia y calle Victoria de la colonia Centro, en un horario de 11:00 a 14:00 horas. Con la notificación del fallo, las partes se obligan a la realización del contrato que ha sido adjudicado, por lo que deberán firmarlo en la fecha y termino señalado.

De igual forma, en este acto se notifica a los licitantes adjudicados, que deberán presentar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de saneamiento para en caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del monto total a contratar, menos el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de la Materia, esta acta forma parte integrante de las bases a la Licitación, para efectos de notificación personal y se informa que a partir de esta fecha se fijará en los estrados y en un lugar visible, en el octavo piso del edificio del Real, en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro de esta ciudad, un ejemplar de la presente acta, por un término no menor de cinco días hábiles, así mismo al finalizar el acto se subirá el acta a la página www.municipiochihuahua.gob.mx.



Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente documento, firman las personas que intervienen en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, con domicilio en 8° piso del Edificio "El Real", calle Victoria, número 102, colonia Centro, C.P. 31000, es el responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

La finalidad, para la cual serán recabados sus datos personales y datos personales sensibles, es con el fin de cumplir con el requisito indispensable para participar en Licitación Pública, Licitación por Invitación a cuando menos Tres Proveedores y Adjudicaciones Directas.

Así mismo de conformidad a los Artículos 68 y 69 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, citada información no se conservará más allá del plazo necesario para el cumplimiento de la finalidad que justifique su tratamiento.

Las transferencias de datos personales y datos personales sensibles se realizarán únicamente en los supuestos que contempla el Artículo 98 de la Ley de protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

El aviso de privacidad integral estará disponible en: www.municipiochihuahua.gob.mx/Servicios/Tramites

Fecha de elaboración: 04/10/2021

Fecha de Actualización: 08/12/2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ANGELICA YOLANDA RODRIGUEZ CARBAJAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. AIDA PATRICIA DEL VAL FERNANDEZ
VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. JASYZANIA GUTIERREZ ODRIÓZOLA
VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
INVITADO- POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LIC. ALEJANDRA VIDANA CARDENAS
ASESOR- POR LA SUBSECRETARÍA JURÍDICA



Chihuahua

Gobierno Municipal

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

INVITADO- POR LA SINDICATURA MUNICIPAL

Por los licitantes asistentes:

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CORPORATIVO OLTRE, S.A. DE C.V.	marco antonio flores torres	
JORGE ARMANDO ARREOLA MOLINA	Jorge Armando Arreola Molinas	
MANUEL ARTURO ROMERO REYES		
GRUPO EMPRESARIAL VESIASOL, S. DE R.L. DE C.V.	Euer Fabián Sánchez Díaz	
COMERCIALIZADORA INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA EL ALTO, S.A. DE C.V.	Ing. Raul Granillo	
DE ANDA ELECTROCONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.		
ELECTRIFICACIONES Y TELECONSTRUCCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.		
CONSTRUCCIÓN Y ELECTRIFICACION SUPERIOR, S.A. DE C.V.		

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 06/2022-BIS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022.